

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Plataforma Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR-77310000513-2010

GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A.

RUT.N° 76.100.580-4

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO, **29 DIC. 2010**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

77310000028

RES.DPLA.14.01 N° Ex _____ / VISTOS: La presentación de 24/12/2010, de don RODRIGO CRUZ MATTA, Rut.N° 6.978.243-4 en representación de GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A. Rut. N° 76.100.580-4 con domicilio en AV. DEL VALLE (Edif. 6) N° 725 PISO 3 CIUDAD EMPRESARIAL, HUECHURABA con giro o actividad comercial de CAFETERIA FUENTE SODA, RESTAURANTES solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 24/12/2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM modelo 722 que funcionará en su establecimiento ubicado en AVDA. ARTURO PRAT N° 651. CONCEPCION.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES .N°	FECHA	N° FISCAL
IBM	722	41CDY78	4800	01	1502	29.11.2005	208074
IBM	722	41CCY63	4800	02	1502	29.11.2005	208075
IBM	722	41CDA14	4800	03	1502	29.11.2005	208076

2°) Que el certificado emitido por el Servicio Técnico IBM DE CHILE S. A. C. de 19/10/2010, indica que esta caja emitirá sólo Boletas. Las Teclas "Facturas y "Guías de despacho" se encuentran bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impressa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.



El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. Aqueveque Guíñez".

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPTO .REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A: Don RODRIGO CRUZ MATTA en repr.de
GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A.
Av. Del Valle (Edif. 6) N° 725 Piso 3 Ciudad Empresarial
Huechuraba, Santiago(casa matriz)
Av. Arturo Prat N° 651
Concepción (sucursal) (c/3 tarjetas fiscales)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente